



D. Alcatraz
 D. Jucarellas
 D. Calvador
 D. Pedro Man.
 D. Juanes
 D. Cristobal
 D. Juan Canovas
 D. Juan
 D. Juan
 D. Juan
 D. Juan

En la Villa de Tolosa a veinte y tres dias del mes de
 Mayo de mil ochocientos veinte y nueve; se juntaron
 los señores concejales y Regim.^{to} de ella que ad margen
 se espasaron para tratar los asuntos interesantes al
 bien de ambas magestades y de este pp.^o y asi juntos
 acordaron lo siguiente
 Lbio y dio cuenta el dictamen q.^d D. Pedro Man. ca
 macho Mogado de esta Villa habado con parecerio
 de las ordenes q.^d tiene comunicadas el Sr. Intendente
 interino de las provs, Relatibay a q.^d se le da el transpa
 ro D. Jose Spolina todo la renta q.^d esta consignada
 p.^a Reglam.^{to} y ordenes posteriores para los transpa
 ritulares de esta Villa, el qual lo encuentran bastante
 m.^{te} apoyado, y por ello, y atendiendo a q.^d por los antec.
 dentes q.^d se han visto de este asunto aparece, que
 D. Jose Spolina no a estado nombrado por miles el
 transpa Titular: Que por esta misma causa consta
 q.^d en la mayor parte del tiempo q.^d hace se cavo esta
 plaza ha abido dos transpa q.^d han partido la dota
 cion por el mejor subino de este Vecindario: Que prin
 cipalm.^{te} fundada la contaduria principal de Robin
 cia en estos principios reprobo' en los finquitos de
 cuarenta y dos años mil ochocientos veinte y cinco
 y ochocientos veinte y seis el pago q.^d se hizo a el
 mismo Spolina de toda la asignacion, apenas
 de q.^d la junta le parecio justo en aquel tiempo
 q.^d se diese por q.^d abia estado ^{apoyado en este principio} todo subiendo
^{no se reparo} todo reparo el Ayuntamiento, el nombrar, y en efu

